



RESOLUCION DIRECTORAL N° 001219-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515289795 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000130-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/ARH, de fecha 18 marzo del 2024, registro de expediente N° 515289795-1 y expedientes de fecha 15 de marzo del 2024, con registro de expediente N° 515289795-0, quien solicita **licencia con goce de remuneraciones por incapacidad para el trabajo (enfermedad)** y demás documentos (07 folios útiles) que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los profesores solicitar licencia con goce de remuneraciones la misma que se establece de acuerdo al Art. 41° inciso "h" y Art. 71° literal "a.1" de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y Art. N° 184° del D.S. N° 004-2013-ED, del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial;

Que; mediante Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. En el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA, de su Reglamento de la mencionada Ley subraya "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonado íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud - ESSALUD. Durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado al pago de la remuneración";

Que; en cumplimiento a lo dispuesto por la **Resolución Viceministerial N°081-2023-MINEDU** de fecha 20 de junio del 2023, donde aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial". Contenido en el numeral **5.2 LICENCIA POR INCAPACIDAD TEMPORAL**, y numerales 5.2.1, 5.2.3, 5.2.4, 5.2.5, 5.2.6 y 5.2.7;

Que; mediante **Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00013274-24** del 09 de marzo del 2024 al 07 de abril del 2024 (30 días) atendido por el medico Silva Santisteban Ayala Julio Alejandro (Gineco Obstetra) del Hospital N. Almanzor Aguinaga Asenjo - Chiclayo, correspondiente a **Sotero Velásquez Karina Milagritos**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°12-2024-DRE-L/UGEL.F/I.E.N°11257-ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO-DESAGUADERO-PITIPO-FERREÑAFE** de fecha 15 de marzo del 2024, la directora de la institución educativa N°11257 "Almirante Miguel Grau Seminario"-Desaguadero-Pitipo, eleva expediente de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) de la docente (nombrada) **Sotero Velásquez Karina Milagritos**;

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por la directora de la I.E. N°11257 "Almirante Miguel Grau Seminario"-Desaguadero-Pitipo, para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL- Ferreñafe, y;

De conformidad con la Ley General de Educación N°28044; Ley N° 29944; D.S. N° 004-2013-ED; Ley N° 26790; y su D.S. N° 009-97-SA; R.V. N°081-2023-MINEDU; Ley N° 27444; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024"; Decreto Regional N°020 que aprueba las área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

SE RESUELVE:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE

RESOLUCION DIRECTORAL N° 001219-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515289795 - 2]

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) a la profesora cuya referencia se detalla a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: SOTERO VELASQUEZ KARINA MILAGRITOS
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 515289795-0 - 2024
DNI	: 40142108
FECHA DE NACIMIENTO	: 24/03/1979
CARGO	: Profesora
JORNADA LABORAL	: 30 horas
NIVEL	: Primaria
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N° 11257 "Almirante Miguel Grau Seminario"
LUGAR	: Desaguadero – Pitipo-Ferreñafe
CODIGO DE PLAZA	: 021821812616
CITT	: N° A- 004-00013274-24
VIGENCIA	: Del 09/03/2024 al 07/04/2024
TOTAL DE DÍAS	: 30 días
PERIODO REMUNERADO	: 20 días remunerados por UGEL-Ferreñafe y 10 días remunerados por ESSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL- Ferreñafe, de conformidad con lo prescrito en el Art. 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 19/03/2024 - 12:48:53

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
19-03-2024 / 12:13:43

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
19-03-2024 / 12:34:27